G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Resolución

Número: RESOL-2018-256-GDEBA-SSOPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Octubre de 2018

Referencia: EX-2018-21767430-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2018-21767430-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Construcción Caps -Prototipo 6 Consultorios-Grupo 4.4 - 6 de Enero-Moreno/AMBA”, en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos diecisiete millones ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con treinta y ocho centavos ($17.179.289,38) a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y un mil setecientos noventa y dos con ochenta y nueve centavos ($171.792,89) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos quinientos quince mil trescientos setenta y ocho con sesenta y ocho centavos ($515.378,68) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento setenta y un mil setecientos noventa y dos con ochenta y nueve centavos ($171.792,89) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos dieciocho millones treinta y ocho mil doscientos cincuenta y tres con ochenta y cinco centavos ($18.038.253,85), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente

al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2018-22093721-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de esta Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-23216579-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2018-23332677-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de

Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982 y mediante DOCFI-2018-23328937-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que a mediante NO-2018-22076166-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto Nº DECTO2018-653-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA–2018-23230376–GDEBA–DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2018- 21832172-GDEBA–DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2018-23396208-GDEBA–DPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG–2018-23480465-GDEBA–DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Construcción Caps - Prototipo 6 Consultorios-Grupo 4.4 - 6 de Enero-Moreno/AMBA”, en el partido de Moreno, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos diecisiete millones ciento setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve con treinta y ocho centavos ($17.179.289,38) a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y un mil setecientos noventa y dos con ochenta y nueve centavos ($171.792,89) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de

pesos quinientos quince mil trescientos setenta y ocho con sesenta y ocho centavos ($515.378,68) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento setenta y un mil setecientos noventa y dos con ochenta y nueve centavos ($171.792,89) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos dieciocho millones treinta y ocho mil doscientos cincuenta y tres con ochenta y cinco centavos ($18.038.253,85), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Lici tación Pública para la ejecución de la obra de referencia, de biendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982 – JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 56 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FF 11 - UG 560.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Gabriel Fernando BOZ (D.N.I. 14.784.345), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CRISTOBAL Guillermo Luis
Date: 2018.10.09 12:58:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo Cristobal
Subsecretario
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.09 12:59:02 -03'00'